

Resolución Ministerial

Lima, 13 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de conformidad con el artículo primero del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 013-90-JUS, el Archivo General de la Nación es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura, encargado de proponer y, en su caso, ejecutar la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y supervisar y evaluar su cumplimiento; asimismo, propone y, en su caso, emite la normatividad correspondiente sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos y archivos regionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI, "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional", expidiéndose bajo sus alcances la Resolución Ministerial N° 0830-2015-RE, mediante la cual se designaron los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos (CED) del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, sin embargo, a través de la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", en adelante la Directiva, y se dispuso la derogación de la directiva citada en el párrafo precedente;

Que, la Directiva tiene por objetivo establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, cuyos responsables, de acuerdo al numeral 5.1, son el Comité Evaluador de Documentos (CED) y el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central (OAA) o el que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva señala que la entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la entidad, el cual estará integrado por: (i) el/la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, (ii) el/la servidor/a responsable de asesoría legal o jurídica de la entidad, (iii) el/la director/a o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, (iv) el/la servidor/a a cargo del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central, quien actúa como secretario/a técnico/a;

Que, si bien la Directiva establece quienes integrarán el Comité Evaluador de Documentos (CED), esta no impide que pueda estar integrado, además, por funcionarios de otras unidades orgánicas, cuyas funciones al ser de tal especialidad e importancia, coadyuvarán a dar cumplimiento eficiente de las funciones encargadas al citado Comité;

Que, conforme a lo señalado, el Despacho de la Secretaría General, mediante instrucción contenida en el proveído de 8 de agosto de 2019 en la Hoja de Trámite (SGG) N° 1699, de 11 de julio de 2019, dispuso la incorporación como miembro del Comité Evaluador de Documentos (CED) a el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos;

0630

Resolución Ministerial

Que, cabe hacer notar que numeral 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, en atención al marco legal vigente, resulta necesario formalizar la designación de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; y, la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED)

Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/la representante de la máxima autoridad de la entidad, quien lo presidirá;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asuntos Legales;
- El/la Director/a o el/la Jefe/a, según corresponda, de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión Documental y Archivo de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, quien actuará como secretario/a técnico/a;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Derogación

Deróguese la Resolución Ministerial N° 0830-2015-RE, de 17 de setiembre de 2015.

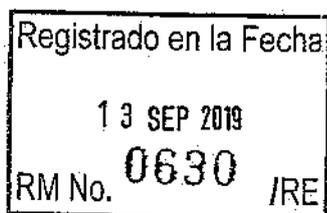
Artículo 3.- Notificación

Poner en conocimiento la presente Resolución Ministerial al Archivo General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN/DGAI "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popelizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores